



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA	
DECIMO PRIMERA	
% % % % % % % % % % % % % % % % % %	
AUMENTO DE CAPITAL	En la ciudad de
Y	San Francisco de
REFORMA DE ESTATUTOS	Quito, Capital
	de la República
OTORGADA POR:	del Ecuador, hoy
LA COMPAÑIA .	dia trece (13)
ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.	de Enero de
	mil novecientos
CUANTIA:	ochenta y seis,
CAP. ANT.: \$ 5'000.000,00	ante mí , Doctor
CAP. AUM.: 13'000.000,00	Rubén Darío Es -
CAP. ACT.: 18'000.000,00	pinosa Idrobo , -
	Notario Décimo -
% % % % % % % % % % % % % %	Primero del Can-
	tón Quito , com-
	parecen (A) La se-
	ñora Carmen Correa de Crichton , en su calidad -
	de Gerente General de la Compañía ROSAS DE CU -
	SIN CIA. LTDA., conforme consta del documento ha-
	bilitante que se agrega , Del señor Carlos Pérez
	Quiñónez y su cónyuge la señora Teresa Uribe de
	Pérez , por sus propios derechos . - Los compa -
	recientes son mayores de edad , de nacionalidad
	ecuatoriana , de estado civil casados , domici -

1 liados en esta ciudad , hábiles para contratar =
2 y poder obligarse , a quienes de conocer doy fe
3 y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta
4 que me entregan , cuyo tenor literal y que trans
5 cribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :
6 En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase
7 incorporar una que contenga un Contrato de Aumen
8 to de Capital y Reforma de Estatutos , expresada
9 en las siguientes cláusulas : P R I M E R A . -
10 C o m p a r e c i e n t e s . - Interviene la --
11 señora Carmen Correa de Crichton , en su calidad
12 de Gerente General y Representante Legal , debi-
13 damente autorizada , de la Compañía ROSAS DE CU-
14 SIN CIA. LTDA. , según se demuestra con los docu -
15 mentos adjuntos ; su nacionalidad es ecuatoria -
16 na , de estado civil casada , mayor de edad ; --
17 domiciliada en Quito . - Comparecen también los
18 cónyuges don Carlos Pérez Quiñónes y doña Teresa
19 Uribe de Pérez , por sus propios derechos , con
20 el fin de traspasar el dominio del inmueble que
21 aportan . S E G U N D A . - A n t e c e d e n -
22 t e s . - a .) La Compañía ROSAS DE CUSIN CIA.
23 LTDA. , se constituyó según escritura pública sus
24 crita el quince de marzo de mil novecientos o -
25 chenta y cinco , ante el Notario Doctor Rodrigo
26 Salgado Valdez , legalmente inscrita el veinte -
27 y cuatro de abril del mismo año , con un capital
28 social de cinco millones de sucros , totalmente



1
2 suscritos y pagados . ✓ b) La Junta General --
3 Universal de Socios de la Compañía , reunida --
4 --válidamente el veinte y dos de noviembre de mil
5 --novecientos ochenta y cinco , resolvió aumentar
6 --el capital social y reformar los estatutos , --
7 mediante aportes que hacen los actuales socios
8 y con la aceptación del ingreso de tres nuevos,
9 según los términos que aparecendel Acta de tal
10 Junta General , que ahora se acompaña y es par-
11 te integrante y fundamental de esta escritura -
12 pública . -/c) Los cónyuges don Carlos Pérez -
13 Quiñónes y doña Teresa Uribe de Pérez , son pro-
14 pietarios de un lote de terreno de cinco hectá-
15 reas ubicado en la jurisdicción de la Parroquia
16 de San Pablo del Lago , Cantón Otavalo , Provin-
17 cia de Imbabura , por haberlo adquirido en ma -
18 yor extensión mediante compra hecha a los seño-
19 res Eugene Louis Metz y Gloria Eastman de Metz ,
20 según escritura pública suscrita el dieciseis -
21 de mayo de mil novecientos sesenta y seis , an-
22 te el Notario Doctor Jorge W. Lara , legalmente
23 inscrita el veinte y tres de los mismos mes y -
24 año ; todo según aparece del certificado confe-
25 rido por el señor Registrador de la Propiedad -
26 y de la autorización conferida por el señor Di-
27 rector Ejecutivo del IERAC que se adjuntan . -
28 T E R C E R A . - A u m e n t o d e c a p i

1 t a-1 . - Con estos antecedentes , la señora Car-

2 men Correa de Crichton , Gerente General , dobi -

3 damente autorizada , de ROSAS DE CUSIN CIA.LTDA.,

4 procede a aumentar el capital social de la Compa-

5 ñía en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES , de -

6 tal suerte que sumados a los cinco millones de --

7 sucres del capital inicial , llegue a la suma de

8 ~~DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES~~ . Este aumento se

9 lo realiza con los siguientes aportes : el socio

10 señor Lawson Crichton , suscribe mil doscientas

11 participaciones de mil sucres cada una , pagando

12 en numerario ahora el cincuenta por ciento y obli

13 gándose a cancelar el saldo en el plazo máximo -

14 de un año ; el socio señor Stanley Wright Roggio

15 ro , suscribe cuatro mil doscientas cincuenta --

16 participaciones de un mil sucres cada una , pa -

17 gando ahora la suma de dos millones quinientos -

18 cuarenta mil sucres en numerario , obligándose -

19 a cancelar el saldo en el plazo máximo de un año;

20 el socio señor Gustavo Carrera Jr. , suscribe y -

21 paga en numerario ciento setenta participaciones

22 de un mil sucres cada una ; el señor Carlos Pérez

23 Quiñónez suscribe y paga en especie cuatro mil -

24 quinientas participaciones de un mil sucres ca -

25 da una ; el señor Terry Lee Cox suscribe mil o -

26 chenta participaciones de un mil sucres cada una,

27 pagando en numerario setecientos veinte mil su -

28 cres y obligándose a cancelar el saldo en el --



1 plazo máximo de un año ; el señor Donnis Sheets ,
 2 suscribe y paga en numerario mil ochocientas --
 3 participaciones de un mil sucres cada una . --
 4 CUARTA . - Reforma de Esta -
 5 tutos . - En consecuencia y en concordancia
 6 con el aumento de capital que aparece en la --
 7 cláusula anterior , se procede a reformar los -
 8 estatutos de ROSAS DE CUSIN CIA.LTDA. , en su --
 9 Artículo Sexto , el mismo que dirá " A R T I --
 10 CULO SEXTO . - Capital so -
 11 cial . - El capital social de la Compañía es
 12 de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES , dividido en -
 13 dieciocho mil participaciones de un mil sucres
 14 cada una , totalmente suscrito . - El Presiden-
 15 te y el Gerente General suscribirán los certi -
 16 ficados de aportación " . - En todo lo demás se
 17 mantiene el texto de los Estatutos originales . -
 18 QUINTA . - Cuadro . - El cuadro de --
 19 socios y participaciones , luego de este numen-
 20 to de capital , queda de la siguiente manera :-
 21

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO
1 Lawson Crichton Jackson	4'700.000	4'100.000
(de nacionalidad británica)		
2 Stanley Wright Roggiero	5'740.000	3'030.000
(nacionalidad ecuatoriana)		
3 Gustavo Carrera Durán	180.000	180.000
(nacionalidad ecuatoriana)		

28

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

1 Carlos Pérez Quiñónez

2 (nacionalidad ecuatoriana) 4'500.000 4'500.000

3

3 Dennis Sheets

4 (nacionalidad norteamericana) 1'800.000 1'800.000

4

5 Terry Lee Cox

6 (nacionalidad norteamericana) 1'080.000 720.000

7

8 CAPITAL POR PAGAR PARTICIPACIONES

9 600.000 4.700

10 2'710.000 5.740

11 - - - - - 180

12 - - - - - 4.500

13 - - - - - 1.800

14 360.000 1.080

15 - - - - -

16

16 S E X T A . - T r a s p a s o d e d o m i n i o .

17 Los cónyuges señor Carlos Pérez Quiñónez y doña -

18 Terésa Uribe de Pérez , manifiestan que aportan y

19 dan en perpetua enajenación en favor de la Compañía

20 ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA. , el lote de terreno de --

21 cinco hectáreas de superficie , determinado en el

22 literal c) de la cláusula segunda de este instrumen

23 to , ubicado en la jurisdicción de la Parroquia San

24 Pablo del Lago , Cantón Otavalo , Provincia de Im -

25 babura , el mismo que tiene los siguientes linderos:

26 N O R T E , con quebrada seca ; S U R , con camino

27 empedrado ; E S T E , con terreno de la propia Com-

28 pañía que recibí el aporte , con bosque de pinos ;



1 y, OESTE, con predio de los aportantes --
2 del cual se desmembra . - El aporte se realiza
3 dentro de su cabida de cinco hectáreas . - Los
4 aportantes declaran que , como aparece del cer-
5 tificado conferido por el señor Registrador de
6 la Propiedad , el predio se encuentra libre de
7 todo gravamen , íntegramente saneado , obligán-
8 dose al saneamiento legal por evicción . - Los
9 g a s t o s que ocasione este aporte , se acuer-
10 da que sean de cargo de los aportantes . - Con
11 este aporte , se traspasan , además del dominio,
12 el uso , goce , posesión y servidumbres activas
13 y pasivas y demás derechos anexos , sin limita-
14 ción de ninguna clase . ✓ S E P T I M A . - -
15 A n o t a c i o n e s . - De este aumento de -
16 capital y reforma de Estatutos , se tomarán las
17 anotaciones correspondientes y legales en la -
18 escritura pública de constitución , en el Re -
19 gistro Mercantil y en los libros de la Sociedad.
20 En todo cuanto no estuviere aquí previsto , las
21 partes se remiten a la Ley de la materia . - -
22 Usted , señor Notario , dignese --
23 agregar las demás cláusulas de estilo . - Has -
24 ta aquí la m i n u t a que se halla firmada -
25 por el señor Doctor Gustavo Carrera Durán , con
26 Matrícula número mil ochocientos del Cole -
27 gio de Abogados de Qui -
28

1 to , la misma que los comparecientes aceptan y -

2 ratifican en todas sus partes ; y leída que les

3 fue íntegramente esta escritura por mí el Nota -

4 rio , firman conmigo en unidad de acto , de todo

5 lo cual doy fe . - - / F i r m a d o) Señora --

6 Carmen Correa de Crichton . - Cédula de Identi

7 dad número : d i e c i s i e t e c e r o -

8 c e r o t r e i n t a c e r o d i e c i -

9 s e i s - u n o (170030016-1) . - Cédula Tri-

10 butaria número : c e r o c u a r e n t a -

11 y n u e v e c u a t r o c i e n t o s - -

12 o c h e n t a (049480) . - - / F i r m a d o)

13 Señor Carlos Pérez Quiñónes . - Cédula de -

14 Identidad número : d i e c i s i e t e - -

15 c e r o c i e n t o t r e i n t a s e -

16 t e c i e n t o s o n c e g u i ó n s e i s

17 (170130711 - 6) . - / Cédula Tributaria nú-

18 mero : c e r o c e r o c i n c u e n t a

19 y u n o s e t e n t a y s e i s (0051

20 76) . - - / F i r m a d o) Señora Teresa Uribe

21 de Pérez . - Cédula de Identidad número : dic-

22 c i s i e t e c e r o c i e n t o o c h e n t a c u a t r o c i e n t o s d i e -

23 c i s i e t e - n u e v e (170180417-9) . - - Cédula

24 T r i b u t a r i a n ú m e r o : c u a r e n t a

25 y c i n c o c u a r e n t a y s e i s o c h e n t a y n u e v e (454689) .

26 / F i r m a d o) Señor Doctor Rubén Darío Espi

27 nosa Idrobo , Notario Décimo Primero . - - .

28 DOCUMENTOS HABILITANTES.

Casilla 53 - A - Quito - Ecuador

AVALUO

Los abajo firmantes, socios de la Compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", cumpliendo con lo establecido en el Art. 105, vigente de la Ley de Compañías, procedemos al avalúo del lote de terreno de cinco hectáreas, ubicado en la Parroquia San Pablo del Lago del Cantón Otavalo, que aportarán los cónyuges don Carlos Pérez Quiñónez y señora Teresa Uribe de Pérez. en el Aumento de Capital de la Compañía.

Superficie: 5 hectáreas, valor unitario: tomando en cuenta la ubicación, calidad y destino que se dará a la tierra: \$800.000,00 cada una, total:.....\$4'000.000,00

- Cercas vivas linderantes:.....\$ 500.000,00

- Total:.....\$4'500.000,00

Otavalo, a 22 de Noviembre de 1.985

Lawson Crichton
Lawson Crichton

Stanley Wright R.
Stanley Wright R.

Dr. Gustavo Carrera D.
Dr. Gustavo Carrera D.



PAGINA SIETE.

ACTA # CUATRO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.".-

En la ciudad de Quito, a 22 de Noviembre de 1.985, en la oficina 604 del Edificio Benalcázar Mil, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", con la comparecencia de los socios señores: Lawson Crichton Jackson, Stanley Wright Roggiero y doctor Gustavo Carrera Durán Jr., todos por sus propios derechos.- Se establece que con la comparecencia señalada se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado.-

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, señor Stanley Wright, quien manifiesta que el objeto de esta Junta es el de autorizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma que es preconocida por los socios y que se determina en la resolución que seguidamente se tome. Al efecto, los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio objetivo señalado, resolviendo por unanimidad: - dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos decidida en la Junta del 14 de Mayo de 1.985, la misma que no llegó a legalizarse; - Aumentar el Capital Social de "Rosas de Cusin Cia. Ltda." en la suma de Trece Millones de Suces (S/. 13'000.000,00), de tal suerte que sumados a los Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000,00) del Capital inicial, este quede en la suma de Dieciocho Millones de Suces (S/. 18'000.000,00). Este decidido Aumento de Capital se realizará de la manera que sigue:

① El socio señor Lawson Crichton Jackson suscribe mil doscientas participaciones de un mil suces cada una, esto es la suma de Un Millón Doscientos Mil Suces (S/. 1'200.000,00), pagando ahora la suma de Seiscientos Mil Suces (S/. 600.000,00) en numerario y el saldo en el plazo máximo de un año; -

② El socio señor Stanley Wright Roggiero suscribe cuatro mil doscientas cincuenta participaciones de un mil suces cada una, esto es la suma de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Suces (S/. 4'250.000,00) pagando ahora la suma de Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Suces (S/. 2'540.000,00) en numerario y el saldo en el plazo máximo de un año; ③ El socio doctor Gustavo Carrera Durán Jr.

suscribe y paga en numerario la suma de Ciento Setenta participaciones de Un mil Suces cada una, esto es la suma de Ciento Setenta Mil Suces (S/. 170.000,00)

④ El señor Carlos Pérez Quiñónez suscribe y paga en especie cuatro mil quinientas participaciones de un mil suces cada una, esto es Cuatro Millones Quinientos Mil Suces (S/. 4'500.000,00), mediante el aporte que hace junto con su mujer, doña Teresa Uribe de Pérez, de un lote de cinco hectáreas de superficie, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia San Pablo del Lago, Cantón Otavalo -

PAGINA OCHO

Provincia de Imbabura, que lo adquirieron en mayor extensión por compra a los cónyuges señor Eugene Louis Metz y señora Gloria Eastman de Metz, según escritura pública suscrita el 16 de Mayo de 1.966 ante el Notario del Cantón Quito doctor Jorge W. Lara, legalmente inscrita el 23 de los mismos mes y año; - al efecto, los socios aceptan el avalúo de tales cinco hectáreas de terreno en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, - el señor Terry Lee Cox suscribe mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una, pagando ahora en numerario la suma de Setecientos Sesenta Mil Sucres (S/. 740.000,00) y obligándose a cancelar el saldo en el plazo máximo de un año; - el señor Dennis Sheets suscribe y paga en numerario un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de Un Millón Ochocientos Mil Sucres, --- (S/. 1'800.000,00).

✓ Como se acepta el ingreso de tres nuevos socios, los anteriores renuncian expresamente a su derecho preferente.

Se encarga a la señora Carmen Correa de Crichton para que, en su calidad de Gerente General y Secretaria de esta Junta, proceda con plenitud de facultades a la suscripción de la escritura pública correspondiente.

Como resultado y en concordancia con el Aumento de Capital decidido, los socios resuelven Reformar los Estatutos de la Sociedad en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Dieciocho Millones de Sucres, divididos en Dieciocho Mil Participaciones de Un Mil Sucres cada una, totalmente suscrita. El Presidente y el Gerente General suscribirán los certificados de aportación."

✓ Los socios extranjeros realizarán sus inversiones en calidad de "Inversionistas Nacionales", según autorizaciones que se obtendrán del NICEI.

No existiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 13:20 horas, firmando para constancia los Comparecientes en unidad de acto.

Manuel Bualde

[Signature]

Carmen de Crichton



08

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

-7-

Oficio DJ. AUT, N° 010476

Quito

25. SEP 1985

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

CARLOS PEREZ QUIÑONEZ, propietario de un predio de 70.00 Has., ubicado en la Jurisdicción de la parroquia San Pablo del Lago, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, cuyo historial consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad de 19 de julio de 1985, solicita autorización a este Instituto para fraccionar 5.00 Has., y enajenarlo en favor de la Compañía " ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA. " .

Por cumplir con los requisitos de Ley, se autoriza a Usted Señor Notario celebrar la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.

RS/Grm
9.09.85
c.c. autorizaciones.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 34

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado - mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas y que reposan en - los archivos de este Ministerio; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789, - de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor LAWSON JOSEPH CRICHTON, de nacionalidad británica, - residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, con validez indefinida, otorgada el 25 de febrero de 1972, - con Registro N. I-73-140, para que en calidad de inversionista nacional invierta la suma de un millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000) en - numerario en el aumento de capital de la compañía "ROSAS DE COSIN CIA. - LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en Junta General Universal de - Socios de 22 de noviembre de 1985.

La inversión que realizará el señor LAWSON JOSEPH CRICHTON, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

13 ENE. 1986

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Gav. 886
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

[Firma]
Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

-8-

RESOLUCION No. 40

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor DENNIS RODNEY SHEETS, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, con validez indefinida, otorgada el 3 de agosto de 1981, con Registro No. 11-1681-16481, para que en calidad de inversionista nacional invierta la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 1'800.000) en numerario, en el aumento de capital de la compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", el mismo que fuera acordado en Junta General Universal de Socios de 22 de noviembre de 1985.

La inversión que realiza el señor DENNIS RODNEY SHEETS, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertir se y así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a
ES COPIA LO CERTIFICO

Edm. Salo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

CERTIFICA:

13 ENE. 1986

Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 35

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor TERRY LEE COX, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante Categoría 10-III, con validez hasta el 22 de enero de 1986, otorgada el 22 de octubre de 1985, con el Registro No. 15-6233-25465, para que en calidad de inversionista nacional invierta la suma de UN MILLON OCHENTA MIL SUCRES (S/.1'080.000), en numerario, en el aumento de capital de la compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", el mismo que fuera acordado en Junta General Universal de Socios de 22 de noviembre de 1985.

✓ La inversión que realiza el señor TERRY LEE COX, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

✓ La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 22 de enero de 1986, fecha de validez de la Visa que posee.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

13 ENE. 1986

ES COPIA LO CERTIFICA

Econ. Salo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA

al río Itambí, por este río continúa en dirección Oriental hasta

1 Gallo-Pogyo, de este punto sigue el lindero por el camino nuevo
2 de La Vegá hasta conectar con el camino que conduce a Pijal (anti-
3 guo camino de Cajas) sigue este camino hacia el Occidente hasta
4 encontrarse con la quebrada seca que es el lindero Occidente, has-
5 ta encontrarse con la quebrada seca que es el lindero Occidente,
6 determinado actualmente por una zanja hasta volver a unirse con la
7 portada en donde se inicia la presente linderación, inmueble que no

8
9 consta que se encuentra hipotecado, embargado ni pro-
10 hibida judicialmente su enajenación. - Otavalo, die
11 cinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.
12 La Registradora, firmado) Magdalena Lafuente de Ló-
13 pez . - Hay un sello . - TESORERIA MUNICIPAL DE -
14 QUITO . - Título de crédito . - F. emisión : 10/01/86.
15 Nombre o Razón Social : ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA. ; di-
16 rección : Otavalo ; número título : sesenta cuarenta
17 y tres setecientos cuarenta y cinco . - Período pago:
18 cero ciento ochenta y seis ; año : mil novecientos -
19 ochenta y seis . - C. Part: novecientos once ; descrip-
20 ción de partidas : alcabalas otros Cantones ; valor
21 impuesto : ochenta y tres mil quinientos setenta y un
22 sucres ; total a pagar : ochenta y tres mil quinientos
23 setenta y un sucres . - Concepto : aporte otorga Car-
24 los Pérez y señora , sobre : cuatro millones quinien-
25 tos mil sucres . - Dir. Dep. Financiero . - Jefe de -
26 Rentas . - Jefe de Recaudación . -- JUNTA DE DEFENSA
27 NACIONAL . - ALCABALAS . - Número : cero ochenta y --
28 seis ochenta y cinco . - Por : nueve mil sucres . - .



1 Quito , a diez de enero de mil novecientos ochenta
2 ta y seis . - Recibí de ROSAS DE CUSIN CIA.LTDA.,
3 la cantidad de nueve mil sucres , por el impuesto
4 - del medio por ciento para Defensa Nacional , -
5 por eun contrato de aporte que otorga Carlos Pé -
6 rez a favor de ROSAS DE CUSIN CIA.LTDA., de in --
7 mueble situado en la parroquia de San Pablo , --
8 por la cantidad de cuatro millones quinientos --
9 mil sucres . (F i r m a d o) ilegible ; Jefe -
10 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa
11 Nacional . - Hay un sello . - NOTARIA DECIMO
12 PRIMERA DEL CANTON QUITO . - ALCABALA . - Por : -
13 ochenta y tres mil quinientos setenta y un sucres.
14 Quito , a ocho de enero de mil novecientos ochenta
15 ta y seis . - Señor Tesorero Municipal de este -
16 Cantón : Comunico a usted que va a celebrarse an
17 te el Notario suscrito , un contrato de aporte -
18 en especie que otorgan los cónyuges señor Carlos
19 Pérez y señora Teresa Uribe a favor de ROSAS DE
20 CUSIN CIA.LTDA., situado en la parroquia de San
21 Pablo del Lago , Cantón Otavalo , Provincia de -
22 Imbabura , por el precio de cuatro millones qui-
23 nientos mil sucres . -- Alcabala : cuarenta y cin
24 co mil sucres ; agua potable : doce mil ochocien
25 tos cincuenta y siete sucres ; Consejo Provincial
26 de Imbabura : doce mil ochocientos cincuenta y -
27 siete sucres ; Saneamiento de Ibarra : doce mil
28

1 ochocientos cincuenta y siete sucres . - Total:

2 ochenta y tres mil quinientos setenta y un su -

3 cres : ~~/ El Notario , firmado) ilegible . - Si~~

4 gue un sello . - Hay otro sello que dice : "De-

5 partamento de Rentas Municipales . - Quito-Ecu-

6 dor . - Jan. 10-1986" . ~~otorga el notario . -~~

7

8

9 Se otorgó ante mí , en

10 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI*

11 CADA , firmada y sellada en Quito , a quince de

12 enero de mil novecientos ochenta y seis .

13

14

15 ~~DE RUBEN DARIO~~

16 ~~NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA.~~

17 ~~DECIMO PRIMERO~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

18

19 R A Z O N : Mediante Resolución N° 66-1-2-1-7-00201,

20 dictada por la Superintendencia de Compañías , el

21 18 de febrero del presente año , fue aprobada la -

22 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma -

23 de Estatutos de la Compañía ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA,

24 otorgada ante mí el 13 de Enero de 1.986 . - To -

25 mé nota del particular al margen de las matrices --

26 de las Escrituras Públicas de Constitución y Aumen-

27 to de Capital y Reforma de Estatutos de la mencio-

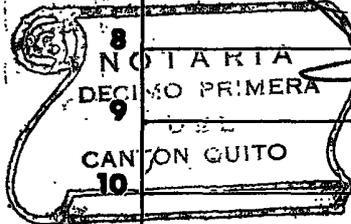
28 nada Compañía , otorgadas ante el Notario Doctor -



12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla -
actualmente a mi cargo , y , ante mí , el 15 de
marzo de 1.985 y el 13 de enero de 1.986 , res -
pectivamente . - Quito , a 20 de febrero de 1986.



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Queda inscrita, en esta fecha, la presen-
te escritura y la Resolución número 00201 de 18 de este mes,
con el No. 149 y 5 de los Registros de Propiedad y Mercantil
de esta Cantón, respectivamente.-

Otavaló, 24 de febrero de 1.986

La Registradora,

Magdalena De la Fuente de López.

